



NOTA N° 89/2025.-

Encarnación, 29 de julio de 2025

SEÑOR:

FS INGENIERIA Y SERVICIOS S.A

DIRECCIÓN: RECONSTRUCCION NACIONAL C/ CIENCIAS VETERINARIA DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, REPUBLICA DEL PARAGUAY.

Por la presente me dirijo a usted con el objeto de notificarle la **Resolución N° 979/2025**, del 29 de julio, dictada por el Gobernador de Itapúa. **SE ADJUNTA COPIA ÍNTEGRA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NOTIFICADA.** -

Que en el marco del **CONTRATO N° 72/2024**, correspondiente a la obra: **"READECUACIÓN Y AMPLIACION DE LA UNIDAD DE SALUD FAMILIAR DE LA LOCALIDAD DE SAN LORENZO DEL DISTRITO DE CARLOS A. LÓPEZ- AD REFERÉNDUM- PLURIANUAL-**", el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, mediante **Resolución N° 979/2025**, **R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°: APROBAR** la Adenda compensatoria N°01- Contrato N° 72/2024, L.M.C.N. N°15/2024, I.D N°452.706, OBRA: **READECUACIÓN Y AMPLIACION DE LA UNIDAD DE SALUD FAMILIAR DE LA LOCALIDAD DE SAN LORENZO DEL DISTRITO DE CARLOS A. LÓPEZ- AD REFERÉNDUM- PLURIANUAL**, en los términos del exordio de la presente Resolución.- **ARTÍCULO 2°: HACER LUGAR** a la solicitud de ampliación de plazo presentada por la contratista **FS INGENIERIA Y SERVICIOS S.A**, por 15 (quince) días corridos.- **ARTÍCULO 3° : REMITIR** copia de la presente resolución la Unidad de fiscalización de Contratos, para la notificación a la contratista, y demás dependencias competentes.- **ARTÍCULO 4°: COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar. -

Además, en cumplimiento de lo dispuesto en el art, 42, núm. 3 de la ley N° 6715/2021 "DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS", se comunica cuanto sigue:

En virtud de lo establecido en el art. 64 de la ley N° 6715/2021, contra la resolución aquí notificada puede interponerse **recurso de reconsideración**, dentro del plazo perentorio de **10 (diez) días hábiles**, contados a partir de la presente notificación, presentando su solicitud fundada y por escrito ante la mesa de entrada institucional. Dicho recurso será resuelto por la máxima autoridad institucional, dentro de los siguientes **20 (veinte) días hábiles**. La falta de pronunciamiento de éste implicará la denegatoria ficta del recurso interpuesto. -

Igualmente, se le informa que podrá optar por promover directamente **acción contencioso-administrativa** ante el Tribunal de Cuentas, en razón que la resolución notificada ha sido dictada por la máxima autoridad, en cuyo caso el plazo de **18 (dieciocho) días hábiles** para promover la demanda, establecido en el art. 69 de la ley N°6715/21, se computará a partir de la fecha de la presente notificación. -

En caso de que opere la **denegatoria ficta**, el cómputo del plazo de **18 (dieciocho) días hábiles** para promover la acción contencioso-administrativa se iniciará a partir del día siguiente del término otorgado a la administración para dictar la resolución correspondiente. No obstante, el plazo indicado, persiste mientras no exista notificación personal. -

Atentamente. -

Recibido

29/07/2025



FS INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.

RUC: 8007145528

Correos: general@itapua.gov.py
generalitapuapy@gmail.com



Abg. Mgscr. Eligio Emmanuel Méndez
Jefe
Unidad de Fiscalización de Contratos

Gobernación de Itapúa / RUC: 80009721
Dirección: Avda. Cnel. Luis Irrazábal e/ Cap
Pedro Juan Caballero y Sgto. Revercho
Encarnación - Itapúa - Paragua

